

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
Inspección General del predio (verificación de inmueble)		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
Servicio mediante el cual se verifican las condiciones de un predial, principalmente al tratarse de predios con o sin construcción, con o sin acceso a la red de agua potable y/o drenaje y alcantarillado, que cuenten o no con los servicios hidrosanitarios, así como verificar que el uso contratado corresponda al registrado en el Padrón de Usuarios del Organismo, y/o inspeccionar el correcto funcionamiento de las instalaciones hidrosanitarias.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	158SOPDM		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 4, 8 fracción VII, 13, 33, 34, 70, 71, 72, 73 y 151 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, Artículos 129, 130, 130 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo del 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 62 fracción V, VII, Artículos 65 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. 2025-2027		
DOCUMENTO A OBTENER	Copia de la inspección realizada	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Bimestre al corriente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	Pre-registro en línea para generar cita: http://citas.operaguaci.gob.mx	No aplica	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se pretenda verificar que los usuarios hagan el correcto uso del servicio contratado.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se realiza inspección para verificar las condiciones del predio.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Identificación oficial con fotografía (vigente).	No	1	Artículo 2.5 Bis del Código Civil para el Estado de México.
2. Solicitud de Inspección debidamente requisitada.	Si	0	
3. Recibo de pago por concepto de inspección General del Predio.	Si	1	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como los artículos 62 fracción V, VII y 63 del Reglamento Interno del Organismo Público descentralizado para la prestación de los Servicios de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.
4. En caso de que acuda otra persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica a través de poder notarial o carta poder.	No	1	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios,
5. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a	No	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código

<p>la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y. Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.</p>			<p>Administrativo del Estado de México.</p>
---	--	--	---

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Identificación oficial con fotografía (vigente).</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 2.5 Bis del Código Civil para el Estado de México.</p>
<p>2. Solicitud de Inspección debidamente requisitada.</p>	<p>Si</p>	<p>0</p>	<p>Artículo 116 del Código de Procedimientos</p>
<p>3. Recibo de pago por concepto de inspección General del Predio.</p>	<p>Si</p>	<p>1</p>	<p>Administrativos del Estado de México, así como los artículos 62 fracción V, VII y 63 del Reglamento Interno del Organismo Público descentralizado para la prestación de los Servicios de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.</p>
<p>4. En caso de que acuda otra persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica a través de poder notarial o carta poder.</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21. Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación las valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.</p>
<p>5. 5.Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad: Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, Certificado de inscripción otorgado por al Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los antecedentes registrales vigentes: Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y. Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios, Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Identificación oficial con fotografía (vigente).</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 2.5 Bis del Código Civil para el Estado de México.</p>
<p>2. Solicitud de Inspección debidamente requisitada.</p>	<p>Si</p>	<p>0</p>	<p>Artículo 116 del Código de Procedimientos</p>
<p>3. Recibo de pago por concepto de inspección General del Predio.</p>	<p>Si</p>	<p>1</p>	<p>Administrativos del Estado de México, así como los artículos 62 fracción V, VII y 63 del Reglamento Interno del Organismo Público descentralizado para la prestación de los Servicios de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.</p>
<p>4. En caso de que acuda otra persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica a través de poder notarial o carta poder.</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta</p>
<p>5. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad: Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, Certificado de inscripción otorgado por al Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los antecedentes registrales vigentes: Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta</p>

	<p>Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y. Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.</p>			<p>Municipal N°21. Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.</p> <p>Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios,</p> <p>Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>Pre- registro en línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-El usuario Ingresa al link http://citas.operaguaci.gob.mx 2.-El usuario al momento de entrar al link va visualizar el sistema de citas y procederá a dar click en el botón Agendar Cita. 3.-El usuario llenara el formato de registro para que sea atendido por parte de la unidad administrativa e n el horario y fecha que elija. 4.-El usuario al momento de estar llenando el formato de registro de la cita en el campo denominado "Motivo de la Cita", le dará click en Inspección General del Predio (verificación del inmueble) y se desplegara otro campo que dice requisitos del trámite y podrá visualizar la cedula de información que contienen los requisitos que se solicitan para la realización del trámite y podrá descargar el formato de solicitud del trámite. 5.-Una vez terminado el llenado del formato de registro para generar la cita se da click en el botón agendar cita. 6.-El sistema desplegara el folio asignado al usuario con los datos de su cita, así mismo, se le enviara un mensaje SMS al número celular registrado con los datos de su cita. 7.-El Usuario deberá reunir los requisitos señalados en la cédula de información (REMTYS), para poder un generar su inspección general del predio y presentar la Solicitud de servicios debidamente requisitada. 8. La o el Usuario deberá reunir los requisitos señalados. 9. Acudir a las Oficinas de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., al Departamento de Inspecciones y medidores para requerir la solicitud de inspección general de predio. 10. El Usuario, tendrá que pasar al Departamento de Inspecciones y Medidores para solicitar orden de pago de la inspección y posteriormente realizar el pago correspondiente en las cajas de pago de OPERAGUA, autorizadas. 11. Posteriormente, el usuario pasará al Departamento de Inspecciones y Medidores para agendar su cita y conclusión de su trámite 			
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>5 días hábiles</p>			
<p>COSTO</p>	<p>Domestico popular: 1.7880 UMA</p> <p>Domestico residencial medio: 3.2493 UMA</p> <p>No domestico comercial seco: 4.2493 UMA</p> <p>No domestico comercial semi-húmedo: 5.2493 UMA</p> <p>No domestico comercial húmedo: 6.3493 UMA</p> <p>No domestico industrial: 8.2493 UMA</p>	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>Gaceta Municipal" Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli Estado de México, Numero 095 del viernes 19 de diciembre de 2025, punto VI Precios públicos distintos a las contribuciones para al ejercicio Fiscal 2026, aplicables a los productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de las actividades del derecho Privado y derecho público a cargo del Organismo Operagua Izcalli O.P.D.M. y 103 del viernes 30 de enero de 2026 Fe de erratas a la publicación de los Precios públicos distintos a las contribuciones para al ejercicio Fiscal 2026 en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli número 095 del vienes 19 de diciembre de 2025</p>	
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EFFECTIVO</p> <p>Si</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p> <p>Si</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p> <p>Si</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p> <p>No aplica</p>

¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.		
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
Plazo de Prevención 3 días hábiles			
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención 3 días hábiles			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplir con todos los requisitos.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agus Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.		Departamento de Inspecciones y Medidores	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	C. Christian Emmanuel Laguna Reyes		
DOMICILIO			
CALLE	Avenida La Super	NO. INT. Y EXT.:	Lote 3, 7A,7B Manzana C-44A
COLONIA	Centro Urbano	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli
C.P.	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
52	5558640434	No aplica	inspecciones@operaguacl.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica		
DOMICILIO			
CALLE	No aplica	NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué tramite sigue después de la verificación ¿		
RESPUESTA:	En su caso la actualización de padrón de usuarios.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué sucede si ya cuento con conexión a las redes?		
RESPUESTA:	Se deberán pagar los derechos de conexión de agua y drenaje para actualizar el tipo de servicio en el padrón de usuarios del Organismo operador y así poder efectuar el pago de acuerdo a la tarifa que le corresponde.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿En cuánto tiempo puedo saber el resultado de la inspección?		
RESPUESTA:	3 días hábiles después de la inspección.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
No aplica			

<p>ELABORÓ:</p>  <p>DEPARTAMENTO DE MANEJO DE AGUAS Y MEDIDORES</p> <p>C. Sergio Eduardo Martínez Jefe de Departamento de Inspecciones y Medidores</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>DIRECCIÓN GENERAL</p> <p>C. Christian Emmanuel Laguarda Reyes Director General de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>15/ABRIL/2026</p>
---	--	---

SOLICITUD DE INSPECCIÓN

FECHA

CONTRATO

FOLIO

PROPIETARIO Y/O

POSEEDOR _____

CALLE _____ MZ _____ LT _____ NO.OFICIAL _____

COLONIA _____

VERIFICAR EXISTENCIA DE LA RED HIDROSANITARIA

INSPECCIÓN LA NECESITO PARA REALIZAR EL TRÁMITE ALTA ()

POPULAR () MEDIO () COMERCIAL () INDUSTRIAL () PREDIO/SIN TOMA ()

DERIVACIÓN ()

FIRMA

PROPIETARIO Y/O POSEEDOR

NOTA: SI AL MOMENTO DE ACUDIR A LA INSPECCIÓN, NO SE ENCUENTRA LA PERSONA, SE VOLVERÁ A COBRAR EL TRAMITE.

